

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la presente demanda fue presentada en debida forma y el título ejecutivo aportado reúne los requisitos previstos en el artículo 422 del C. G. P, el juzgado libra ORDEN DE PAGO por la vía EJECUTIVA a favor de HUGO SANABRIA MELO, y en contra de NUBIA PATRICIA CAMARGO RODRIGUEZ, por las siguientes sumas de dinero:

Respecto de la obligación contenida en la letra de cambio.

- 1.- Por la suma de \$1.550.000.00, por concepto de capital incorporado enla letra de cambio No 001 con fecha de exigibilidad 30 de diciembre de 2020.
- 2.- Por los intereses moratorios liquidados a la máxima tasa legal permitida, por la Superintendencia Financiera, desde el 31 de diciembre de 2020, hasta tanto se verifique el pago total de la obligación.
- 3.- Previo a continuar con el trámite del proceso, el demandante deberá hacer llegar al Juzgado el título valor original enunciado en la demanda.
- 4.-Notifiquese esta providencia a la parte demandada en la forma prevista por los artículos 291 a 293 del C. G. P, haciéndole saber que cuenta con CINCO DIAS (5) para pagar y DIEZ (10) días para proponer excepciones.
 - 5.- Sobre la condena en costas se resolverá oportunamente.

Téngase en cuenta que este proceso es de ÚNICA INSTANCIA por cuanto sus pretensiones son de mínima cuantía.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO. Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MACHETA SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 8 DEL DIA DE HOY 12-03-2021

WILMER DANIEL CEPEDA AMADO.

Secretario

Firmado Por:

CESAR MONTAÑEZ ROMERO JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE MACHETÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f62f5cc921f01bb3912caa597b8864beb65cd6a3c6eadd 366611cd15f2783d59

Documento generado en 11/03/2021 03:43:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElec tronica